



MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL

REGISTRO
EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EC-RS)

Reg. ECNA-1655.15

EXP. N°: 1857-2015- EC
Informe N°150-2015/DSB/DIGESA
SUCE N°2015015267

- A. EMPRESA
Razón Social : CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. – ECOCENTURY S.A.C.
N° RUC : 20502073401
Representante Legal : JONATHAN EDUARDO FALCKENHEINER SORIA
- B. DOMICILIO
Legal y Planta : Alameda del Premio Real Mza. P1 Lote 1, Urb. Huertos de Villa, Distrito Chorrillos, provincia y departamento de Lima.
- C. ACTIVIDADES A OPERATIVAS

COMERCIO NACIONAL	
ÁMBITO MUNICIPAL	Código
Recolección de residuos sólidos de origen comercial.	MC-1
Transporte de residuos sólidos de origen comercial.	MC-2
Recolección de residuos sólidos de origen de otras actividades	MO-1
Transporte de residuos sólidos de origen de otras actividades	MO-2
ÁMBITO NO MUNICIPAL	Código
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimientos de atención de salud	ES-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimientos de atención de salud	ES-2
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-2
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen industrial.	IN-P-1
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial.	IN-P-2
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de las actividades de la construcción.	CO-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de las actividades de la construcción.	CO-2
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de las actividades de la construcción.	CO-P-1
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de las actividades de la construcción.	CO-P-2
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-2
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario	AG-P-1
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario.	AG-P-2
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-1
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-2
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-P-1
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-P-2



E. QUICHIZ



P. RETUERTO



E. NIETO

4c



**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL**

Reg. **ECNA-1655.15**

EXP. N°: 1857-2015- EC
Informe N°150-2015/DSB/DIGESA
SUCE N°2015015267

D. REGISTRO

La Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) emite la presente **Constancia de Inscripción en el Registro de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS)**, a favor de la empresa **CENTURY ECOLOGICAL S.A.C. – ECOCENTURY S.A.C.**, para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que las actividades registradas en el ítem C se realicen cumpliendo la Ley General de Residuos Sólidos; Ley N° 27314 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.
2. El Registro podrá ser anulado al verificarse el incumplimiento de los requisitos establecidos en las normas específicas.
3. Las actividades de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza actividades diferentes a los señalados en el ítem C, se procederá a la cancelación del presente Registro.
4. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.
5. Las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos se realizará a través de las unidades vehiculares de placa de rodaje: D1L-838(2008), A4S-832(2010), A3T-975 (2010), A7Q-891(2008), A8Y-881(2005), B5G-997(2011), B6I-982(2011), B9L-767(2012), COP-972(2013), C1M-987(2012), C6S-710(2012), C6U-980(2013), D3Y-947(2010), D9U-996(2014), F9R-776(2013).



P. RETUERTO Lima,

28 ENE. 2015



E. NIETO



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección de Saneamiento Básico
"DIGESA"

Bigo. Elmer Quichiz Romero
Director Ejecutivo (a)

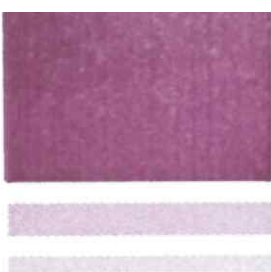
EDR/ENB/YGS



MINISTERIO DE SALUD
PERU

DIGESA

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL



Reg. **EPNA – 1125-15**
EXP. N°: 44399-2015-EPS
Informe N° 3477-2015/DSB/DIGESA
SUCE N° 2015337356

REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)

A. EMPRESA

Razón Social : **CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. – ECOCENTURY S.A.C.**
N° RUC : 20502073401
Representante Legal : Jonathan Eduardo Falckenheiner Soria

B. DOMICILIO

Legal y planta : Av. Alameda del Premio Real, Mz P1, Lote 1, Urbanización Huertos de Villa, distrito Chorrillos, provincia y departamento Lima

C. SERVICIOS A PRESTAR



AMBITO MUNICIPAL	Código
Recolección de residuos sólidos de origen comercial	MC-2
Transporte de residuos sólidos de origen comercial	MC-3
Recolección de residuos sólidos de origen de otras actividades	MO-2
Transporte de residuos sólidos de origen de otras actividades	MO-3
AMBITO NO MUNICIPAL	Código
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud	ES-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud	ES-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud	ES-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud	ES-P-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de las actividades de la construcción	CO-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de las actividades de la construcción	CO-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de las actividades de la construcción	CO-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de las actividades de la construcción	CO-P-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario	AG-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario	AG-P-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-P-3





MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL

Reg. EPNA – 1125-15

EXP. N°: 44399-2015-EPS
Informe N° 3477-2015/DSB/DIGESA
SUCE N° 2015337356

D. REGISTRO

La Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) emite la presente **Constancia de Inscripción al Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS)**, a favor de la empresa **CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. – ECOCENTURY S.A.C.**, para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios registrados en el ítem C se realicen cumpliendo la Ley General de Residuos Sólidos; Ley N° 27314 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.
2. El Registro podrá ser anulado al verificarse el incumplimiento de los requisitos establecidos en las normas específicas.
3. Los servicios de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza actividades diferentes a los señalados en el ítem C, se procederá a la cancelación del presente Registro.
4. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.
5. Según lo señalado en el ítem 5.2 del Informe N.° 3477-2015/DSB/DIGESA, la presente Constancia de Inscripción, entrará en vigencia a partir del **17 de diciembre de 2015**.
6. Las prestaciones de servicio de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud, de las actividades de la construcción, agropecuario, e instalaciones o actividades especiales se realizarán a través de las unidades vehiculares de placa de rodaje N.° D3Y-947, C8P-797, ABL-749 y B8T-754, respectivamente.

Asimismo, las prestaciones de servicio de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial se realizarán en los vehículos de placa de rodaje B1I-872, B2J-802, B2J-875, C0T-713, C0W-733, C1U-707, C2E-751, C5J-891, C5R-800, C6R-875, C6X-854, D2L-916, D2S-902, D5J-723, D5O-715, F2R-716, A4S-832, D6X-869, B0T-720, C0P-972, C1M-987, AAW-859, C6V-870, C8Q-711, C8Q-763, C8Q-792, F4D-947, F4H-795, F4X-922, B9L-767, C6S-710, D5G-836, F6L-897, A2F-985, A2F-989, B6I-982, C4Z-980, C6U-980, D9U-984, A3T-975 y B5G-997.

Lima,

27 NOV. 2015



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección de Saneamiento Básico
"DIGESA"

Lic. SUSALEN TANG FLORES
Directora Ejecutiva (e)

MINISTERIO DE SALUD

Dirección de Salud II

LIMA SUR

Dirección Ejecutiva

Salud Ambiental

N° 420 -2015-DESA-DISA II LS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surco, 17 de Agosto de 2015

Visto el Expediente N° 15-029971, el Acta de Actividades de Salud Ambiental y el Informe N° 731-2015-UVCAVR.DSBHAZ.DESA/DISA.II. LS;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° del Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2001-SA, establece que la dependencia desconcentrada de salud deberá efectuar una inspección técnica a las empresas de saneamiento ambiental que lo soliciten luego de los treinta (30) días de iniciada sus actividades, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el acotado;

Que, Don **JONATHAN EDUARDO FALCKENHEINER SORIA**, identificado con DNI. N° **42868569**, representante legal de la empresa **CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C- ECOCENTURY S.A.C.**, identificada con RUC N° **20502073401**, ha solicitado la inspección técnica a sus instalaciones y ha cumplido con la reglamentación vigente según informe N° 731-2015-UVCAVR.DSBHAZ.DESA/DISA. II. LS., que sustenta la decisión de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental para certificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Reglamento Sanitario aprobado por Decreto Supremo N° 022-2001-SA;

Estando a lo opinado por la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección de Salud II LIMA SUR y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2001-SA, y el Procedimiento N° 15 de sus Órganos Desconcentrados-Direcciones de Salud de Lima previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-SA, y el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud II Lima Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 861-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

1. Autorizar la renovación de actividades de la Empresa **CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C - ECOCENTURY S.A.C**, ubicada Av. Alameda del Premio Real Mz. P1 Lote 01 Urb. Los Huertos de Villa, distrito de Chorrillos, bajo la Dirección Técnica del Ingeniero Sanitario **YVONNE SARA VENTOSILLA SALAZAR**, con CIP N° 078737; la cual cumple con la reglamentación sanitaria vigente para operar como empresa de saneamiento ambiental, para las actividades de **DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE AMBIENTES, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA y LIMPIEZA DE TANQUES SEPTICOS.**

La presente Resolución Administrativa tiene vigencia de un (01) año a partir de la fecha de expedición y está sujeta a las acciones de control que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental disponga, la cual podrá incluso revocarla conforme a Ley, quedando sin efecto por cambio de dirección, de representante legal o dirección técnica.



Y. Herrera

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE SALUD II LIMA SUR
Edith Juana Salvador Huaman
EDITH JUANA SALVADOR HUAMAN
CMP. 47108
Directora Ejecutiva de Salud Ambiental

EJSH/YOHH/ELCA/apa.

Distribución:

() Interesado

() Archivo